

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes. Rvn. 0.
Tres meses. 24.
Salen Martes, Jueves y Domingo

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS

Un mes franco de porte rvn. 10
Tres meses. 28
Toda reclamacion ó aviso F. P.



PROVINCIA DE ALBACETE.

DOMINGO 19 DE MARZO DE 1843.

DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

Circular numero 35.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 del actual se me dice lo que sigue.

»El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 3 del actual lo siguiente.—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo que copio.—Los sublimes misterios de nuestra sagrada religion que la iglesia celebra durante la cuaresma, y especialmente en la semana santa y pascua de resurreccion, exigen del Gobierno un celo el mas esmerado para que las augustas ceremonias de esta época tengan lugar con la mayor solemnidad que sea posible en honor de la Religion y de las instituciones, y satisfaccion de los piadosos deseos que animan al Regente del Reino. En su virtud se ha servido mandar S. A., que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se adopten inmediatamente las disposiciones oportunas. á fin de que sin perjuicio del pago del tercer tercio de las asignaciones del clero superior, se entregue sin tardanza con aquel objeto á las iglesias catedrales, colegiales, abaciales y priorales un tercio del importe de su respectivo presupuesto del culto, haciendo presente á la Direccion general del Tesoro la importancia religiosa y politica de esta resolucion, para que con presencia de los datos que posea del estado de la recaudacion de la contribucion del culto en cada provincia, y de las existencias asi en dinero por producto de la misma y de la venta de los bienes del clero secular, como en frutos de dichos bienes, acuerde y prevenga á los Intendentes cuanto sea necesario para el exacto cumplimiento de la voluntad de S. A., facultandoles en caso necesario para ponerse de acuerdo con las corporaciones populares, donde fuere preciso anticipar fondos que de otro modo no puedan haberse antes de la semana santa.»

Lo que traslado á VV. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 17 de Marzo de 1843.—Feliciano Polo.—Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Otra número 36.

Por la Subdelegacion de Rentas de esta provincia se sigue causa por aprension de sal de contrabando á Antonio Muñoz natural y vecino de Hellin, de oficio labrador, casado con Ana Garcia y de 44 años de edad. En su virtud encargo á VV. procedan á su busca y captura y en el caso de ser habido remitirlo por transitos de justicia y con toda seguridad á disposicion del Sr. Subdelegado de Rentas de esta provincia. Albacete 17 de Marzo de 1843.—Feliciano Polo.—Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA.

El Sr. Intendente militar del distrito con fecha 11 del actual me ha remitido para su insercion en el boletin oficial el edicto cuyo tenor es como sigue.

»Edicto.—Subasta de hospitalidades militares en Badajoz.—El Intendente militar del noveno distrito. Hago saber: Que finalizando en 15 de Julio de este año la actual contrata con D. Juan Landa, por la cual se halla á su cargo la subsistencia, asistencia y curacion de los enfermos del ejército que ocurren en el hospital militar de esta plaza, he dispuesto se convoquen licitadores para otra nueva subasta publica, por medio del presente edicto, que quieran interesarse en este servicio, bajo las bases del pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia militar calle de mesones número 14, en cuyos estrados se celebrará el unico remate el dia 15 de Mayo proximo á las doce horas de su mañana: se advierte que el compromiso será por tiempo de dos años ó el de tres cuando mas, pero con sujecion á lo que el Gobierno tenga á bien determinar; y que despues de fenecido el acto del remate no se ad-

mitirá ninguna proposicion por ventajosa que sea. Badajoz 1.º de Marzo de 1843.—Joaquin Rendoa, secretario.—El oficial 2.º de administracion militar, Manuel Sanchez de Velazco.”

Lo que se anuncia al publico al fin arriba expresado. Albacete 14 de Marzo de 1843.—Raymundo Marquez.

Concluye la memoria del Sr. Gefe politico de Ciudad-Real acerca del cultivo de la morera multicaule inserta en los Boletines oficiales números 28, 29 y 30.

Ninguna excusa pues ni pretexto razonable pueden alegar los propietarios y cosecheros de ella para eludir mi invitacion y negarse á poner en práctica el recomendado plantío de la referida morera. Cada cual en proporcion de sus facultades y en razon del mayor ó menor interes con que aspire á su propio engrandecimiento y al del pais que le sustenta, está en el caso de concurrir al programa que motiva este manifiesto. Sin embargo el rico hacendado, el labrador pudiente y laborioso, á quienes interesa y no ofenda la felicidad de sus convecinos, son los que tienen la obligacion de mostrarles el camino que conduce á aquella, poniéndoles de manifiesto ejemplos prácticos, resultados positivos que no pueden menos de dar el ensayo que les recomiendo.

Observese sinó la cooperacion franca y decidida con que contribuye la Excm. Diputacion Provincial á este interesante proyecto prestándose no solo, como es ya público, al señalamiento de diferentes premios para los mas aventajados en el plantío, sino que en el momento de haberle comunicado este manifiesto é indicado la conveniencia de acordar un ensayo por su parte del cultivo de que en él se trata destinando al efecto dos ó mas fanegas de tierra, la una de riego y la otra de secano con el fin de que aquel fuese mas completo, ha accedido á mi invitacion con la munificencia que siempre le ha hecho á cuanto le tenido el honor de proponerle. En su consecuencia, como ha penetrado perfectamente mi idea y ha conocido lo mucho que su ejemplo podrá influir y estimular, no ha vacilado un instante y ha dicho HAGASE LA PRUEBA. A este fin ha puesto á mi disposicion el terreno que le indicaba, ha resuelto la compra y plantacion de las moreras necesarias, ha acordado se hiciese de su cuenta una impresion copiosa de este manifiesto para que en su nombre se circule á las demas Diputaciones Provinciales y Sociedades de amigos del pais del reino, y á los Ayuntamientos y hacendados de esta provincia con objeto de escitar á unos y á otros á que la imiten, y por último me ha hecho el honor de someter á mi direccion el plantío y todo lo demás que concierne á dicho ensayo, como todo asi es de ver de la atenta y espresiva contestacion que se ha servido pasarme con fecha 4 del corriente, la cual va

inserta á continuacion de este manifiesto á fin de que su lectura contribuya á que se secunde en la parte esencial de su contenido el ejemplo que ofrece la resolucion de S. E.

Bajo tan felices auspicios, yo espero, pues, y aun tengo motivos para confiar, que mis deseos por la prosperidad de la provincia que me honro de mandar, se realizarán y conseguiran el noble fin que me he propuesto, por que no es presumible que los cosecheros y ricos propietarios de la misma, se muestren indiferentes á tanta incitacion y á tanto convencimiento: ellos se decidirán por el plantío de la multicaule y mis anhelos quedarán satisfechos.

Pero no creais, Mauchegos, que estos anhelos, este celo por la plantacion de la multicaule sea por aspirar á la gloria que tal vez sus resultados podrian acarrearame; no: mi eficacia, mis deseos, mi solicitud, este manifiesto, las escitaciones para que emprendais aquel cultivo, tienden únicamente á vuestro bien; solo se dirigen á que se utilice el pais de las ventajas que reportará, si en él se fomentan los principios de un ramo agrícola que tantos otros llevaría tras si en beneficio de sus moradores, y si logro que me escuchéis; si consigo que os decidais, me bastará, cuando vea que felices consecuencias coronan mi obra, la satisfaccion interior de haber cumplido en cierto modo con el grave cargo que me impone la delicada mision que ejerco y la idea de que mi nombre pueda quizá merecer un dia recuerdos de dulce gratitud.

Espreados asi mis verdaderos sentimientos por los adelantos de este desventurado pais, restame solo encomendar á las primeras autoridades de sus pueblos, primeras defensoras tambien de sus intereses, secunden mis desvelos en obsequio de sus intereses, el boletin oficial de hoy acompañarán de todos. Al de este manifiesto en diferentes formas; encargo, pues, á los Ayuntamientos constitucionales de la provincia hagan fijar en los sitios mas concurridos de sus respectivas poblaciones el que vá impreso en una sola cara, reservando el otro entre la coleccion de aquel periódico, y de haberlo asi ejecutado me darán los Alcaldes puntual aviso. Yo esse limitarán al mero cumplimiento de estas disposiciones, sino que imitando el ejemplo de la Excm. Diputacion y mio, pondrán en juego los medios que su posicion y circunstancias les proporcionan, para inculcar con el lenguaje de la verdad en el ánimo de sus representados, la utilidad del cultivo indicado, que será la senda de su regeneracion y la fuente verdadera de su prosperidad. Ciudad-Real 11 de Febrero de 1843.—Tomas Bruguera.

Oficio de la Excm. Diputacion que se ha citado.

Diputacion provincial de Ciudad-Real.—La Diputacion provincial, no ha podido menos de ver con grata complacencia la comunicacion de V. S. de 28 de Enero último, en que manifiesta su decidido propósito de llevar á cabo el pensamiento de

procurar ventajas al país por medio del plantío del arbolado; y abundando en los mismos deseos, será franca su cooperación para que realizándose, toque la provincia las mejoras de que es susceptible, y más cuando para promoverlas cuenta á su frente con una Autoridad tan celosa como V. S. por su bien y prosperidad. Acogiendo la idea que en dicha comunicacion se vierte, de poner en práctica la plantacion de la morera filipina, se ha apresurado á proporcionarse el terreno necesario al efecto, y cuenta para el mejor acierto en los experimentos, con el celo y conocimientos de V. S. en la materia, bajo cuya direccion deberán aquellos practicarse. La Diputacion, cuyos deseos no se limitan á proporcionar en lo que le sea dable la felicidad de la provincia que representa, sino que se estiende á que generalizándose el espíritu de mejoras las sientan y experimenten todos los pueblos del Reino, considera muy oportuno que la publicacion de los trabajos de V. S. para hacer ostensibles las ventajas del cultivo de la indicada morera y de los gananos trevolutinos para la cosecha de la seda, no se limite solamente al boletín oficial, sino que cree utilísimo se circule á todas las demás Diputaciones provinciales y Sociedades de amigos del país, de España, y á los Ayuntamientos y hacendados pudientes de esta provincia. En su consecuencia, ha creído del caso proponer á V. S. se haga de cuenta del mismo cuerpo provincial, una impresion por separado tan copiosa, cual se necesita para llevar á cabo la indicada circulacion, por que está persuadida de que este paso servirá de fuerte estímulo para proyectar ensayos sobre dicha planta, á los que siguiéndose el convencimiento de sus considerables utilidades, vendrá á ser un día su cultivo, un nuevo ramo de riqueza tanto más apetecible, cuanto que es menos costosa y difícil la adquisicion. La Diputacion se congratula en que la provincia tenga una autoridad como V. S. tan interesada en su bienestar, y siempre responderá satisfactoriamente á cuantas escitaciones se le hagan por quien tanto se desvela en poner en práctica los medios que conducen á introducir las mejoras de que tanto el país necesita é imperiosamente reclama. Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad-Real 4 de Febrero de 1843.—E. V. P.—Manuel Sanchez Ocaña.—Manuel Miguel de Dolarea secretario.—Sr. Gefe político de esta Provincia.

Continúa las Actas del escrutinio general de los votos de la provincia de Albacete.

Propuestos para Senadores, D. Manuel Alvarez Garcia, por tres mil doscientos noventa y seis votos; D. Juan Escovar por mil cuarenta y nueve D. Ramon Barnuebo, por nuevecientos veinte y nueve; D. Jose Mariano Olañeta, novecientos veinte; D. Mi-

guel Golfanguer Gobernador Eclesiastico del Arzobispado de Toledo, seiscientos cincuenta y tres; D. Miguel Osca, quatrocientos cuarenta y ocho; D. Ramon Giraldo, por trescientos veinte; D. José Cano Manuel; por cincuenta y cuatro; D. Diego Montoya veinte y cuatro; D. José Maria Olañeta diez y ocho; D. José Alfaro trece; D. José Villena dos; D. Manuel Arce dos; D. Francisco Saabedra dos; D. Francisco Navarro dos; D. Diego Osa y Ochoa dos; D. Juan Marfil dos; D. Mariano Olañeta dos; D. José Joaquin de la Torre dos; D. Francisco Andreo dos; uno y otro cada uno de los Señores D. Mariano Gonzalez, D. Antonio Rios, D. Antonio José Villena, Excmo. Infante D. Francisco D. Salvador Cano Manuel; D. Manuel Garcia Alvarez, D. Cristobal Valera, D. Andres Quijada. D. Diego Osa y Ochoa, D. Jorge Gisbert, D. Jose Arce Quesada, D. Luis Antonio Melquiades, D. Francisco Tejada, D. Agustin Fernandez Gamboa, D. Mariano Olot, D. José Gamboa Ortiz, D. Antonio Gonzalez, D. Mariano Rodriguez Vera, D. Luis Meoro, D. José Garcia Orozco, D. Joaquin Faogaga, D. Francisco de Paula Alcalá; D. Pedro Chacon, D. José Lopez, D. Juan Alvarez; D. Salvador Muñoz, D. Francisco Gomez Garcia, D. José Fabro, D. Juan Gabriel Castaño, Don Antonio Seoane; D. Manuel Maria Chacon, Don Vicente Robres, D. José Barnuebo D. Modesto Mota, D. Tadeo Barnuebo, D. Ramon Pretel de Cozar, D. Antonio Piqueras, D. Juan Antonio Acienza, D. Pascual Maria Cuenca, D. Fernando Nuñez Robres, D. Pascual Cabrera D. Geronimo Grande Gimenez, D. Diego Canarias, D. José Enriquez, D. Alfonso Escalante, D. Joaquin Maria Lopez, D. Andres Jose Garcia, D. Ignacio Lopez Pinto, D. Antonio Asensio Barriel, D. Juan Balenzuela, Don Bonifacio Sotos, D. Juan Francisco Campuzano, D. Pio Pita Pizarro, y D. Antonio Gutierrez Solano.

Por parte del comisionado de Barrax se protestó la nulidad del Escrutinio general, fundandose en que solo se hallaban presentes á el, tres Diputados de la Excmá Diputacion provincial, estando mandado que la misma asista á el y habiendose tomado en consideracion se desechó por unanimidad está reclamacion.

Con lo que se dá por terminada este acta de la que se sacaran las copias que la Ley previene y hecho esto se archivara en la Diputacion provincial, con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales, y lo firman el Presidente y los cuatro Secretarios—El Presidente, Feliciano Polo.—Pedro Bernal.—Juan Corcoles.—Pedro Francisco Muñoz.—Rafael Molina.

En la villa de Albacete, á once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los comisionados de los distritos para aprobar el acta anterior, convinieron en que estaba enteramente conforme con lo ocurrido: y en este estado, se manifestó por el Sr. Gefe político que en la mañana de este día havia reunido la certification de las actas de las elecciones de Casus de Lazaro, de las que

resulta que de los ciento diez electores de que se compone el distrito, han tomado parte setenta los cuales uniformes nombraron para Diputados á los señores D. Ramon Giraldo, D. Alfonso Ezealante, D. Pascual Maria Cuenca, D. Luis Vico, D. Jose Cano Manuel, y D. Jaan Escovar; y propusieron para Senadores á los Señores D. Francisco Javier Rodriguez Vera, D. Ramon Barnuebo, y D. Andres Jose Villena; y sin embargo que no altera en lo mas minimo la eleccion, se acuerdo que se estampa se esta manifestacion, a fin de que surta los efectos correspondientes en el Congreso de Diputados, y en el Gobierno para la eleccion de Senador, y lo firmaron—E. P.—Feliciano Polo.—Pedro Bernal.—Juan Corcoles—Pedro Francisco Muñoz—Rafael Molina.

Lista nominal de todos los electores que han ocurrido á votar en la provincia de Albacete, en la eleccion de Diputados y propuesta de Senador en el corriente año de 1843.

DISTRITO DE ALBACETE.

Luciano Lopez Tello	Ignio Garcia	Alfonso Leon
Pascual Garcia	Antonio Cano, Mercadillos	Benito Fernandez
Diego Gomez	Pedro Lopez, labrador	Sebastian Fernandez
Juan Pio Diaz	Andres Moreno, panadero	D. Miguel Prieto albeitar,
Rafael Ramirez	Juan Martinez Pedron	Francisco Peña
Juan José Fernandez	José Tobarra	Jorge Lopez
José Contreras	Antonio Mateo, menor	Juan Lopez Correonero
Martin Cuartero	Juan Moreno	Juan Molina
Francisco Villar, carretero	Juan Antonio Soriano	Jose Lopez hortelano
Cristobal Villar, hortelano	Bartolome Ossa	Asensio Molina
Pedro José Fajardo	Alvaro Garcia	Jose Gonzalez
Pedro Fajardo, mayor	Francisco Escribano	D. Jose Subiela
Julian Ruiz	Manuel Lopez, hortelano	Antonio Medina
Jose Marcelino Gomez	Antonio Garcia, labrador	Juan Encinas Menor
Angel Martinez	Vicente Perez	D. Jose Serna Fernandez
Diego Gomez	Francisco Lozano	D. Andres Quijada
Sebastian Perez	Francisco Portero	D. Jose Alfaro
Pedro Lopez Labrador	Antonio Alfaro	Juan Martiuez
Juan Villar, menor	Gabriel Martinez, blancares	Wenceslao Cañete
Fulgencio Rico	Diego Aparicio, Pasico	D. Antonio Muñoz Lizana
Julian Rico	Felipe Tintero	D. Luis Vizen
Juan Martinez	Antonio Peñero	Nicolas Martinez
Francisco Rodriguez, Salobral	Ignacio Monteagudo	Benito Andujar
Antonio Gabaldon	Antonio Lopez Encina	Pascual Lopez panadero
Juan Lozano, labrador	Francisco Villalva	Fernando Ramirez
Castor Gomez, labrador	Luis Ramirez Garcia	D. Ramon Alfaro
Diego Martinez	Blas Sanchez	Antonio Iniesta
Ramon Gimenez	Manuel Lopez, Sastre	Juan Navarro, hortelano
Julian Moreno, Salobral	José Rodenas	Natalio Masó
Antonio Ortega	D. Rafael Nobales	Francisco Quintanilla Bormas
Julian Calderon	Juan Antonio Erraez	Manuel Ramirez
Domingo Martinez, Tinageros	Pedro Villar	Miguel Parras
Antonio Peral, labrador	Bartolome Murciano	Francisco Ramirez
Faustino Real	Alonso Martinez Peña	Juan de Sotos
Patricio Sanchez	Pablo Medina	Bartolome Melero
Clemente Sanchez	Vicente Alarcon	D. Antonio Perales
Antonio Gomez	Manuel Ramirez, tendero	Francisco Gimenez Tevar
Francisco Nabarro, labrador	Manuel Fernandez	D. Ramon Bustamante
Alonso Garcia	D. Juan Alcaide	Antonio Moreno y Noreno
Pascual Alcalá, Tinageros	D. Benigno Garcia	D. Juan Lopez Ruiz
José Tornero	D. Lorenzo Rosanes	Julian Erraez
Francisco Sanchez, labrador	Jose Tejada	D. José Sierra
Saturnino Picazo	D. Mariano Fernandez la Riva	Felix Torres
Francisco Molina, mayor	Juan Garcia	Francisco Gomez Sanz
Pedro Quintanilla	Ramon Garcia	D. José Duarte
Alonso Lujan	Miguel Esparcia menor	D. Alfonso Cánobas
Juan Antonio Nuñez	Antonio Rojas	Pablo Erraez
Antonso Garcia	Sebastian Correa	Fulgencio Colmenero
Tomas Sanchez	Andrés Alcaraz	Juan Lopez, de Pozo Cañada
Pedro Ramirez	Lorenzo Martinez	Francisco Cortés id.
	Roque Alfaro	Antonio Martinez
	Laureano Garcia	Victoriano Soriano

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler.